



## **CONTRATO N.º 49/2024**

El **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, domiciliado en las **Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado en este acto por el **ECON. CARLOS DAGOBERTO CARVALLO SPALDING**, con documento de identidad N.º **533.175**, y por el **ECON. WALTER ANTONIO ZÁRATE ALMIRÓN**, con documento de identidad N.º **1.328.169**, en calidad de presidente y gerente general, respectivamente, denominado en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ONE S.A.**, con **RUC N.º 80064041-1**, domiciliada en la calle **22 de septiembre N.º 873 casi Teodoro S. Mongelos de la ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representada en este acto por el **SR. FERNANDO ARTURO QUINTANA DA SILVA**, con documento de identidad N.º **752.135**, y el **SR. OSCAR ALBERTO CARLÉS BARRIOCANAL** con documento de identidad N.º **1.193.544**, en calidad de presidente y vicepresidente respectivamente, denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato en el marco del llamado a "**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 14/2024 SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO Y ALMACENAMIENTO (BACKUP CORPORATIVO) - SEGUNDO LLAMADO - ID N.º 442800**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### **1. OBJETO**

El objeto del presente contrato es la contratación del servicio de copias de respaldo y almacenamiento (backup corporativo) para el Banco Central del Paraguay; el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, la oferta del PROVEEDOR y el presente contrato. –

### **2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- (a) El contrato y sus adendas o modificaciones;
- (b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del PROVEEDOR;
- (e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. –

### **3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son:

- (a) La garantía de fiel cumplimiento del contrato; y
- (b) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente contrato. –

### **4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N.º 442800**. –



## **CONTRATO N.º 49/2024**

La contratación es plurianual y la validez del presente contrato correspondiente a los ejercicios 2025, 2026 y 2027 se encuentra sujeta a las aprobaciones presupuestarias correspondientes. –

### **5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de “**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 14/2024 SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO Y ALMACENAMIENTO (BACKUP CORPORATIVO) - SEGUNDO LLAMADO**” convocada por **Banco Central del Paraguay**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N.º 4, Acta N.º 46 de fecha 26 de setiembre de 2024**. –

### **6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS**

El monto total contratado asciende a la suma de **guaraníes dos mil trescientos doce millones cincuenta y seis mil quinientos ochenta y cuatro (G. 2.312.056.584.-)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). –

El detalle de los precios se expresa a continuación:

<b>SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO Y ALMACENAMIENTO (BACKUP CORPORATIVO) – Contrato cerrado</b>							
<b>Ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Presentación</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Procedencia</b>	<b>Precio Unitario en G. (IVA incluido)</b>	<b>Precio Total en G. (IVA incluido)</b>
1	SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO Y ALMACENAMIENTO (BACKUP CORPORATIVO)	Mes	Unidad	36	Paraguay	64.223.794	<b>2.312.056.584</b>
<b>Precio Total en G. (IVA incluido)</b>							<b>2.312.056.584.-</b>

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer/prestar los bienes/servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. –

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales. –

### **7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia del contrato será a partir de la fecha a ser consignada en la orden de inicio de servicio que será emitida por la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. –

### **8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El plazo de prestación del servicio será de 36 (treinta y seis) meses, contados a partir de la fecha a ser consignada en la orden de inicio de servicio, que será emitida por la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. –



## **CONTRATO N.º 49/2024**

Los servicios se prestarán en la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, 2do. piso Banco Central del Paraguay, sito en la Av. Federación Rusa y Av. Augusto Roa Bastos, de la ciudad de Asunción. –

### **9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de la **Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones (GTIC)**. –

Los administradores del contrato serán los funcionarios **ZINZIA ABADIE, con C.I. N.º 695.082**, Jefe de la División Procesos Administrativos, o quien lo sustituya en el ejercicio del mismo, en carácter de titular; **JESSICA DUARTE URQUHART, con C.I. N.º 2.857.211**, Analista del Pool de Analistas Administrativos, **FERNANDO DEJESÚS OVANDO OJEDA, con C.I. N.º 4.742.192**, Analista del Pool de Analistas Administrativos y **CÉSAR FRANCO VALDEZ, con C.I. N.º 931.503**, Especialista del Pool de Especialistas de Sistemas, estos últimos en carácter de auxiliares, o quienes los sustituyan en el ejercicio de los mencionados cargos, los que serán responsables de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de los principales datos de la ejecución del contrato. –

### **10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a través de garantía bancaria o póliza de seguros, a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato es del 10% del monto total del contrato. –

El plazo de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá cubrir, como mínimo, desde la fecha de inicio de la vigencia del contrato, hasta por los menos 30 (treinta) días posteriores al plazo total de la suscripción establecido para el lote adjudicado.–

### **11. MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. –

Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al artículo 97 del Decreto N.º 9823/23 “*POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS*”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. –

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N.º 7021/22. –

### **12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en



## **CONTRATO N.º 49/2024**

forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.º 7021/22, y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones. –

### **13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. –

### **14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. –

### **15. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. –

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. –

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. –

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día

**WALTER A. ZÁRATE ALMIRÓN**  
Gerente General

**CARLOS D. CARVALLO SPALDING**  
Presidente

**POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**

**FERNANDO A. QUINTANA DA SILVA**  
Presidente

**OSCAR A. CARLÉS BARRIOCANAL**  
Vicepresidente

**POR LA FIRMA ONE S.A.**